AUTORIZACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE



DIRECCIÓN COORDINADORA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA Fecha y hora de descarga: 30 de octubre de 2025, 01:07 a.m.

FICHA DE TRÁMITE

AUTORIZACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE

SECTOR	NUCLEAR Y RADIOLÓGICA		NIVEL DE DIGITALIZACIÓN	TRÁMITE PRESENCIAL	
INSTITUCIÓN RESPONSABLE	SEGURID	N NACIONAL DE DAD NUCLEAR Y JARDIAS (CNSNS)	UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO	DIRECCIÓN COORDINADORA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA	
INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE					
OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN		OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE UNA FUENTE O EQUIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y RADIOLÓGICA NECESARIAS PARA SU OPERACIÓN			
INSTITUCIÓN RESPONSABLE		COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS (CNSNS)			
UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO		DIRECCIÓN COORDINADORA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA			
SOLICITANTE		PERSONAS MORALES O PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.			
FUNDAMENTO LEGAL		ARTÍCULOS 26, 29, 30 Y 50 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 17-A			
REQUISITOS Y MEDIOS DE ATENCIÓN					
LISTA DE REQUISITOS		LOS REQUISITOS VARÍAN POR MODALIDAD			
TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA Y/O ATENCIÓN		90 NATURALES			
DOMICILIO		DR. BARRAGÁN 779 BENITO JUÁREZ	9, COLONIA NARVARTI	E CP.03020, CDMX, DELEGACIÓN	
HORARIOS DE ATEN	ICIÓN	9:00 A 17:00 HRS. DE	LUNES A VIERNES		
MEDIOS DE CONTAC	сто	(55) 50953200 EXT. 62 EMAIL(S): irene.torres@cnsns.gol	acmucino@cnsns.gob.mx;	ecromero@cnsns.gob.mx;	
COSTO ASOCIADO (SOLICITANTE)					
REQUIERE PAGO		SI			
соѕто		MONTO CALCULADO	SEGÚN MODALIDAD		
PAGO EN LÍNEA		NO			

AUTORIZACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE



DIRECCIÓN COORDINADORA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA Fecha y hora de descarga: 30 de octubre de 2025, 01:07 a.m.

MODALIDADES

MODALIDADES SUSTANTIVAS

NOMBRE

IMPORTACIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE

REQUISITOS

- 1. OFICIO DE SOLICITUD
- 2. AUTORIZACIÓN DEL PROVEEDOR
- 3. NÚMERO DE AUTORIZACIÓN, PERMISO O LICENCIA DE OPERACIÓN DEL DESTINATARIO
- 4. RADIOISÓTOPOS, ACTIVIDAD, FORMA FÍSICA Y QUÍMICA, Y ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO QUE CONTIENE EL MATERIAL RADIACTIVO O LAS ESPECIFICACIONES DEL DISPOSITIVO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE
- 5. ADUANA POR DONDE SE PRETENDE EFECTUAR LA IMPORTACIÓN
- 6. TIPO DE BULTO, EMBALAJES O CONTENEDORES QUE SE UTILIZARÁN EN EL TRANSPORTE
- 7. PLAN DE SEGURIDAD FÍSICA Y RADIOLÓGICA
- 8. COMPROBANTE DE PAGO DEL TRÁMITE. 1) \$2,691.00, 2) \$3,768.00, 3) \$4,847.00, 4) \$5,924.00, 5) \$6,998.00, 6) \$8,075.00, 7) \$9,154.00, 8) \$10,230.00, 9) \$11,308.00, 10) \$12,385.00, 11) \$2,691.00, 12) \$5,381.00, 13) \$8,073.00, 14) \$10.575.00, 15) \$13,215.00, 16) \$1,081.00, 17) \$1,081.00. IMPORTACIÓN DE FUENTES SELLADAS O EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE: 1) UN DESTINATARIO, 2) DOS DESTINATARIOS, 3) TRES DESTINATARIOS, 4) CUATRO DESTINATARIOS, 5) CINCO DESTINATARIOS, 6) SEIS DESTINATARIOS, 7) SIETE DESTINATARIOS, 8) OCHO DESTINATARIOS, 9) NUEVE DESTINATARIOS, 10) DIEZ DESTINATARIOS, IMPORTACIÓN DE FUENTES ABIERTAS, 11) DE 1 A 20 DESTINATARIOS, 12) DE 21 A 40 DESTINATARIOS, 13) DE 41 A 60 DESTINATARIOS, 14) DE 61 A 80 DESTINATARIOS, 15) DE 81 A MÁS DESTINATARIOS, 16) PARA MATERIALES NO NUCLEARES ESPECIFICADOS, 17) PARA MATERIALES NUCLEARES
- 9. DATOS DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA O DEL OFICIO DE EXENCIÓN
- 10. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE
- 11. DATOS DEL REMITENTE
- 12. DATOS DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA
- 13. ADUANAS POR DONDE SE PRETENDE REALIZAR LA IMPORTACIÓN
- 14. DATOS DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE
- 15. DESTINO FINAL DE LAS FUENTES SELLADAS A SUSTITUIR.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 29 Y 50 FRACCIÓN XII DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR. LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 17-A.



AUTORIZACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE

DIRECCIÓN COORDINADORA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA Fecha y hora de descarga: 30 de octubre de 2025, 01:07 a.m.

NOMBRE	EXPORTACIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE, MATERIALES NUCLEARES, MATERIALES NO NUCLEARES, ASÍ COMO MATERIALES, EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS DE USO DUAL.
REQUISITOS	1. RADIOISÓTOPO, ACTIVIDAD, FORMA FÍSICA Y QUÍMICA Y ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO QUE CONTIENE EL MATERIAL RADIACTIVO
	2. ADUANA POR DONDE SE PRETENDE EFECTUAR LA EXPORTACIÓN
	3. NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL DESTINATARIO
	4. PLAN DE SEGURIDAD FÍSICA Y RADIOLÓGICA
	5. ORIGINAL DE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE MATERIAL RADIACTIVO
	6. OFICIO DE SOLICITUD
	7. COMPROBANTE DE PAGO DEL TRÁMITE 1) \$2,691.00 2) \$1,081.00 3) \$1,081.00, 1) CLASE ÚNICA, 2) ÓXIDO DE DEUTERIO, 3) CONTENEDORES DE URANIO
	8. NÚMERO DE AUTORIZACIÓN, PERMISO O LICENCIA DE OPERACIÓN DEL PERMISIONARIO
	9. DATOS DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA O DEL OFICIO DE EXENCIÓN
	10. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE
	11. DATOS DEL DESTINATARIO
	12. DATOS DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA
	13.ADUANAS POR DONDE SE PRETENDE REALIZAR LA IMPORTACIÓN
	14. DATOS DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE.
FUNDAMENTO LEGAL	ARTÍCULOS 29 Y 50 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR. LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 17-A.

NO TIENE MODALIDADES ADMINISTRATIVAS REGISTRADAS ACTUALMENTE